

contexto

Te explica el Texto 



¿Cómo se financiarán las entidades territoriales autónomas?

Autor: Fabián Flores

El borrador de la nueva constitución establece que Chile se conforma territorialmente por entidades autónomas. Estas son las Regiones autónomas, la Comuna autónoma y las autonomías territoriales indígenas.

El reconocimiento de las autonomías territoriales permitirá distribuir poder en las regiones y comunas, evitando así que las decisiones sólo las tome Santiago. Con más atribuciones, las Regiones podrán definir mejor sus prioridades y atender mejor sus necesidades. Pero en este contexto es fundamental que las autonomías cuenten con recursos para llevar adelante sus planes.

Justamente esta semana se votará un grupo de normas para establecer el financiamiento de las autonomías. Estas normas incluyen que la ley de presupuestos del país delegue progresivamente una parte importante del gasto público a estas entidades. También estas proponen que las autonomías territoriales puedan recaudar recursos a través de cobro de contribuciones e impuestos locales o regionales; o a través de tributaciones que establezca una ley especial, a través de fondos de transferencia directa hacia regiones y comunas, por vía del endeudamiento, y aquellos los que se obtengan por la administración y explotación del patrimonio regional y/o local, entre otras fuentes.

Es importante mencionar que estos artículos buscan que el gasto financiero de las autonomías sea eficiente en términos de gasto económico, que propendan al equilibrio presupuestario y que sea sostenible en el tiempo.